

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ITSON", REPRESENTADO POR SU VICERRECTORA ACADÉMICA, LA DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA CASTRO, Y POR LA OTRA PARTE, LECHEROS UNIDOS DE SONORA S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ORGANIZACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FERNANDO MENDIVIL IBARRA, REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Que el presente acuerdo se soporta con el Convenio General, firmado entre el "ITSON" y "LA ORGANIZACIÓN" con fecha 13 de mayo de 2019 y vigencia hasta el 13 de mayo de 2022, en cuya Cláusula Segunda se previó la suscripción de Convenios Específicos en los que se definirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los lugares involucrados, los presupuestos requeridos, la participación física y financiera de cada parte, las normas de evaluación, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada propuesta; en estricto apego a las normas, políticas y directrices de cada una de las partes.

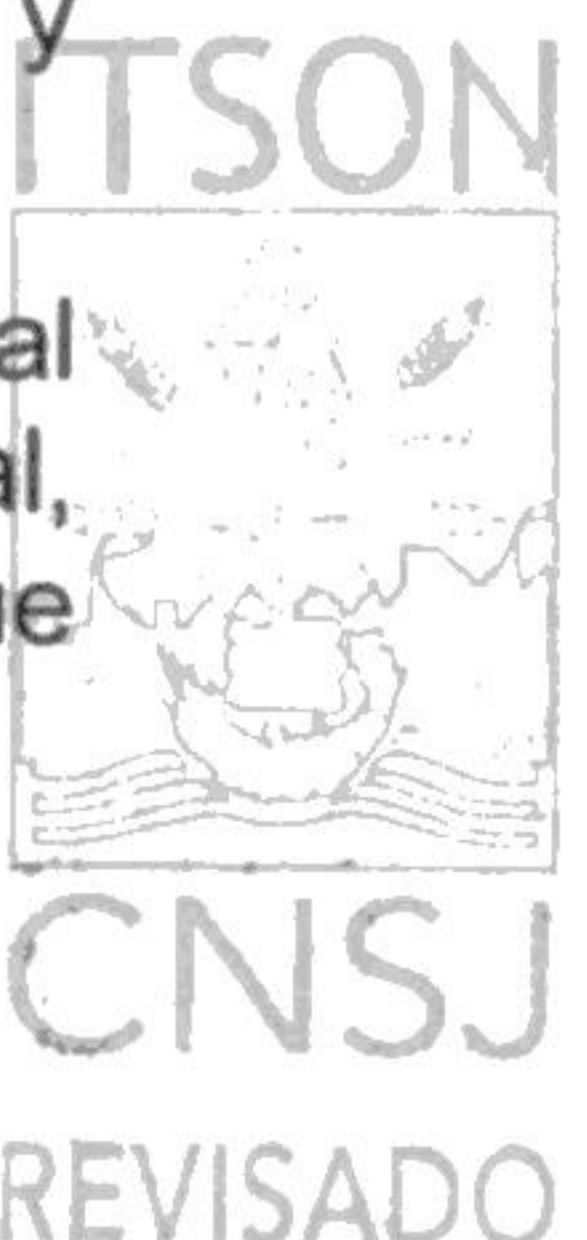
DECLARACIONES:

I. Declara el "ITSON" a través de su representante:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
- I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
- I.3 Que la Dra. Sonia Beatriz Echeverría Castro cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que consta en la escritura pública N° 6,726, volumen 98, de fecha 24 de agosto de 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad con el número 198,653, volumen 402, el 11 de septiembre de 2017.
- I.4 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000 de Ciudad Obregón, Sonora, México.

II. Declara "LA ORGANIZACIÓN", a través de su representante:

- II.1 Que su representada es una sociedad anónima, que acredita su legal existencia con el acta constitutiva que obra en la escritura pública N° 15,755, volumen 283, libro de fecha 08 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Roberto Rubio Romero, Notario Público N° 40, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.
- II.2 Que tiene por objeto el manejo del ganado lechero, alimentación cuidado y en general aprovechamiento del mismo, así como la obtención de productos, subproductos de estado natural, su acopio, así como la comercialización de los mismos a través de la sociedad integradora de la que fungirá como accionista.



[Firma manuscrita]

- II.3 Que su representante cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Convenio, según se desprende del poder general que consta en la Escritura Pública N° 15,755, de fecha 08 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Rubio Romero, Notario Público N° 40, con ejercicio en cd. Obregón, Sonora; facultades que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- II.4 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle José María Iglesias, N° 302 oriente, colonia Reforma, C.P. 85070, de Cd. Obregón, Sonora.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

- III.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
- III.2 Que cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento a los compromisos que adquieren a través de la celebración del presente instrumento.
- III.3 Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. EL "ITSON" y "LA ORGANIZACIÓN", celebran el presente acuerdo de voluntades, con el objeto de coordinar esfuerzos en conjunto y llevar a cabo actividades de vinculación para el desarrollo de la Ruta de la Leche, proyecto denominado **"COMANI: OLA BLANCA"**, en adelante **"el proyecto"**

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL PROYECTO. EL "ITSON" y "LA ORGANIZACIÓN", convienen en desarrollar los siguientes objetivos del proyecto:

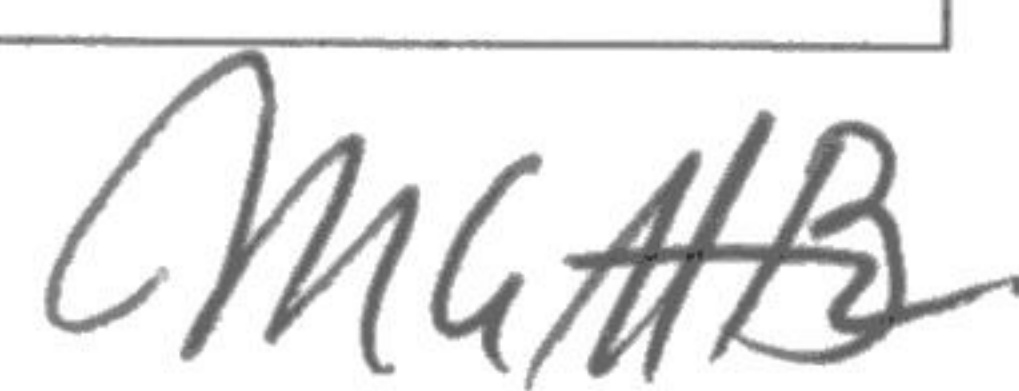
1. Habilitar al proyecto de la Ruta de la Leche, en lo concerniente a los proyectos socioeducativos, que propicie un enlace entre escuela-establo-comunidad a partir de estancias técnicas y/o académicas, cursos y talleres de capacitación.
2. Generar eventos para favorecer la extensión y difusión del conocimiento a través de la acción-reflexión, dirigido a la comunidad educativa, en el rubro de Responsabilidad Social.
3. Implementar proyectos a través de práctica profesional, servicio social de estudiantes de los programas de Profesional Asociado en Desarrollo Infantil y Licenciado en Educación Infantil y asesoría técnica del cuerpo académico "Alternativas Educativas para la Inclusión Social" para fortalecer la educación no formal e intervenir en establos lecheros para contribuir a detonar la Ruta de la Leche.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "ITSON". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "ITSON" se compromete ante "LA ORGANIZACIÓN" a:

- A) Elaborar conjuntamente con "LA ORGANIZACIÓN", un programa de servicio social y prácticas profesionales para alumnos de los Programas Educativos de "ITSON", que permita reforzar en la práctica sus conocimientos teóricos.
- B) Facilitar a "LA ORGANIZACIÓN" alumnos para realizar las actividades correspondientes para el desarrollo de las fases del Proyecto.

FASES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO		
Fase/Actividad	Mes de inicio	Mes de término
Caracterizar los establos lecheros que participan en la Ruta de la Leche	Marzo 2019	Mayo 2019
Realizar informe	Mayo 2019	Agosto 2019
Desarrollo de propuesta para la conexión escuela establo comunidad	Mayo 2019	Diciembre 2019






Pilotaje de la propuesta	Mayo 2019	Julio 2019
Socialización con sector gobierno y otras universidades	Mayo 2019	Diciembre 2019
Organización de Foro / informes técnicos	Octubre 2019	Diciembre 2019
Intervención	Enero 2020	Diciembre 2020
Evaluación de la intervención	Noviembre 2020	Diciembre 2020

- C) Apoyar a los alumnos con instalaciones y equipo para realizar los trabajos requeridos en el desarrollo del Proyecto, en las fechas, lugares y horarios establecidos para tal fin.
- D) Facilitar el recurso humano para llevar a cabo asesoría del Proyecto, que serán los maestros adscritos al "ITSON", que fungirán como equipo de trabajo y responsables de cada fase del proyecto.
- E) Los alumnos entregarán al responsable de proyecto y a "LA ORGANIZACIÓN" al final del periodo establecido del Proyecto, los resultados de los estudios efectuados.

CUARTA.- COMPROMISOS de "LA ORGANIZACIÓN". Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA ORGANIZACIÓN" se compromete ante el "ITSON" a:

- A) Proporcionar información necesaria para el desarrollo del proyecto.
- B) Autorizar entrevistas o encuestas con el personal y clientes de "LA ORGANIZACIÓN".
- C) Recibir en sus instalaciones a los alumnos y docentes seleccionados para llevar a cabo sus actividades correspondientes

QUINTA.- RESPONSABLES OPERATIVOS. El "ITSON" designa a Mtra. Mónica Cecilia Dávila Navarro Maestra Investigadora de Tiempo Completo del Departamento de Educación, monica.davila@itson.edu.mx, Tel. 410.09.00 Ext. 2422 como responsable del cumplimiento de los trabajos objeto de este Convenio, por su parte "LA ORGANIZACIÓN" nombra como responsable al Ing. Jose Pedro Cervantes García, Gerente de Lecheros Unidos de Sonora S.A. de C.V., jpedrocg@hotmail.com ; Tel. 412.06.12, para los mismos efectos.

SEXTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las comunicaciones de tipo general y notificaciones, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los responsables operativos señalados en la cláusula Quinta de este instrumento.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a liberarse de cualquier reclamación por este concepto.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos. En todo momento, las partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en aquellos documentos que legalmente les corresponda.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre los resultados de los proyectos y actividades que se deriven de la celebración del presente instrumento. De igual forma convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto de la información verbal o escrita que deban intercambiar y/o aportar con motivo de las actividades del objeto de este Convenio, la que sólo será divulgada por acuerdo expreso de las partes.



Las partes acuerdan que en toda publicación que haga "ITSON" relacionada con la ejecución y término del proyecto se omitirá los datos de identificación de "LA ORGANIZACIÓN" a menos que se acuerde por escrito una autorización signada por el representante legal de "LA ORGANIZACIÓN".

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su fecha de firma.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN Y RESCISIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado, cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito y manera anticipada, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra, su deseo de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio dará lugar a su rescisión administrativa, previa notificación por escrito de la parte afectada, sin que medie resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, será resuelto por ambas partes. No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico, lo firman de común acuerdo en la Ciudad de Obregón, Sonora, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

POR "ITSON"


POR "LA ORGANIZACIÓN"




DRA. SONIA BEATRIZ ECHEVERRÍA
CASTRO
VICERRECTORA ACADÉMICA



ING. FERNANDO MÉNDIVIL IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL



MTRA. MARCELA TRINIDAD TORRES BARRÓN
RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO
DE LIC. EN EDUCACIÓN INFANTIL



ING. JOSÉ PEDRO CERVANTES GARCÍA
GERENTE GENERAL